



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00054-00
DEMANDANTE: ISRAEL MARTÍNEZ MORENO
DEMANDADOS: HERMES PINZÓN BARRERA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 371. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA BANCOS
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE Y MULTIACTIVA COOMULTRASAN han dado respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de los demandados HERMES PINZÓN BARRERA. Sírvase Proveer, Bucaramanga 06 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA Y OCCIDENTE, allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que el demandado HERMES PINZÓN BARRERA con CC No 91.161.816 no tienen vínculo con la citada entidad.
- COOMULTRASAN MULTIACTIVA, allega comunicación informando que no es entidad bancaria, no tiene servicio de cuentas de ahorros, corrientes o CDT'S, solo maneja la línea Crediaportes para créditos de libre inversión y microcrédito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE Y MULTIACTIVA COOMULTRASAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc667762a3817eed07689d826df8b63a6655d3985ef77869c09938a2127c9ae**

Documento generado en 06/06/2022 08:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>